

SECRET



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 476 - 2023-MPS/A

Sechura, 16 de Octubre de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N°194-2023-MPS-GAyF-SGL/OCP, de fecha 06 de octubre del 2023; RESPECTO AL CAMBIO DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA INGRESAR A LA PLATAFORMA SINABIP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2023-MPS/A, de fecha 27 de Enero del 2023; resuelve en su Artículo Primero, DESIGNAR al usuario para EL ingreso a plataforma SINABIP AL Bach. ING. CÉSAR AUGUSTO RUMICHE AMAYA, con DNI N° 45575021, celular 936118937, Email: ocp.mps.2023@gmail.com.

Que, mediante el Memorandum N°369-2023-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 05 de setiembre del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, le manifiesta al servidor Municipal Luciano Fiestas Tume que por disposición de Alta Dirección asumirá la Responsabilidad de la Oficina de Control Patrimonial de la entidad municipal.

Que, mediante la Carta N°194-2023-MPS-GAyF-SGL/OCP, de fecha 06 de octubre del 2023, suscrito por el Responsable de la Oficina de Control Patrimonial peticionado a la Gerencia de Administración y Finanzas el cambio de usuario y contraseña para ingresar a plataforma SINABIP, haciendo la siguiente propuesta:

Nombre y Apellidos	: Luciano Fiestas Tume.
DNI N°	: 02738274
Celular N°	: 964957920
Correo Electrónico	: Controlpatrimonial@munisechura.gob.pe

Que, de acuerdo al Informe N° 0835-2023-MPS-GAJ, de fecha 11 de Octubre del 2023, la Gerencia de Asesoría Legal manifiesta a la Gerencia Municipal la Procedencia de la propuesta del responsable de la Oficina de Control Patrimonial, sobre emisión del acto resolutivo mediante el cual se apruebe la designación de nuevo usuario y la contraseña para ingresar a la plataforma de SINABIP del nuevo encargado de la Oficina de Control Patrimonial, conforme a lo propuesto por el responsable de control patrimonial.

Que, el proveído de fecha 11 de octubre del 2023 la Gerencia Municipal dispone a la Secretaría General a la proyección de la Resolución.

Que, el tercer párrafo del Art. 9° - Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: "Los actos que realizan los Gobiernos Locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP".





(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 476 -2023-MPS/A

Que, en complemento con el párrafo precedente, el Art. 12°.- Obligatoriedad de remitir información, precisa "Las entidades públicas que integran el Sistema Nacional de Bienes Estatales deben remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN la documentación sustentatoria de los actos vinculados a los bienes estatales sobre los que ejercen algún derecho o se encuentran bajo su administración, a partir de la fecha de expedición de la resolución aprobatoria, suscripción del contrato o inscripción del acto, según sea el caso, y conforme a los plazos y condiciones que se establezcan en el reglamento de la presente Ley, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública correspondiente



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, de acuerdo a lo descrito líneas arriba y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldesa de la Provincia de Sechura



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al USUARIO PARA EL INGRESO A PLATAFORMA SINABIP de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos : Luciano Fiestas Tume.
DNI N° : 02738274
Celular N° : 964957920
Correo Electrónico : Controlpatrimonial@munisechura.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE SIN EFECTO toda anterior norma que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a las áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al funcionario designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, Sub Gerente de Planificación, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. Carmen Rosa Morales Loro
ALCALDESA

CRML/Alc.
JLJV/Sec. Gral.